



La superación de la Idea ontológica por la Idea regulativa, en la filosofía política de Kant

Patricio Lepe Carrión

Universidad Autónoma de Chile

Resumen

Este artículo pretende mostrar que el concepto de Idea en Kant, es un concepto novedoso; manteniendo su rasgo paradigmático, elimina del mismo todo su sentido ontológico. De este modo, Kant desplaza el significado de Verdad otorgado a la Idea, a un contexto puramente óntico, social y comunicativo.

Para ello, mostraré la interpretación kantiana del eidos platónico, tanto en su sentido ontológico como del εἶδος regulativo. También daré una posible y equívoca crítica hacia Kant como un Fascista, fundamentada en la peligrosa lectura ontológica de la Idea.

Abstract

This article aims to show that the concept of Idea in Kant, is a novel concept, maintaining its paradigmatic feature eliminates any sense of the ontological. Thus, Kant shifts the meaning of truth in the Platonic Idea, on a purely ontic, social and communicative.

To do so, show the interpretation of Kant's Platonic eidos, both in its ontological sense as the regulative εἶδος. Possible and also give a misleading criticism of Kant as a Fascist, based on the dangerous idea of the ontological reading.

“Los conceptos de la razón... ..Son pensados de manera problemática, para fundar, con referencia a ellos (como ficciones heurísticas) principios regulativos del uso sistemático del entendimiento en el campo de la experiencia”¹

I

Si Kant debe o no ser considerado un político, no es cuestión a resolver en este artículo; ya se ha dicho lo suficiente al respecto², y se sigue haciendo hoy con la lectura y análisis de sus textos menores. Lo que importa definir en este espacio, público por cierto, es cuánto sería capaz de resistir nuestro filósofo los embates de la contemporaneidad, o de cómo Kant sostiene parte de su teoría política sobre una cuestionada, aunque novedosa interpretación platónica.

No es el caso, reitero, demostrar el interés político que tuvo nuestro filósofo de Königsberg; muchos le adjudican el nacimiento de dicho interés alrededor del año 1784 (Noviembre y Diciembre), con las publicaciones que hace la *Berlinische Monatsschrift* (Revista Mensual de Berlín): *Idee zu einer allgemeinen Geschichte in weltbürgerlicher Absicht* (Idea para una historia general concebida en un sentido cosmopolita) y *Beantwortung der Frage: Was ist Aufklärung?* (Contestación a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?), ambas escritas después de su gran obra crítica sobre los usos y límites de la razón pura. Pero lo cierto es que tal adjudicación, me parece algo injusta y carente de la viveza que caracterizaba al filósofo.

Kant, a lo largo de su vida, tuvo un profundo interés por la *cosa pública*, y toda su obra, incluso epistemológica, acaba por convertirse en una armoniosa pretensión ética y política. Es increíble pensar a Kant como en un filósofo del criticismo más extremo, y más aún, de cómo ese mismo rigor en el establecimiento de las estructuras, lo lineamientos, los trazados arquitectónicos de la razón, se ajusten tan perfectamente con los principios de la moralidad, la historia y la política. Este empalme, no es casual, como nada lo es en la obra kantiana, siempre caracterizada por un *τελος* que gobierna heurísticamente el conjunto de la obra; así, pareciera ser que ese mismo interés socio-político, fuera el *ειδος* que gobierna cada pincelazo en la tosca tela de sus tres críticas.

En este artículo, nos centraremos en un texto muy particular, inserto como cual veneno, invisible a los ojos del lector en la Crítica a la Razón Pura (KRV), mostrándonos una vez más, el misterioso plan que oculta la ópera kantiana.

Si bien este texto a comentar es anterior a los ya mencionados arriba, no por eso podríamos deducir que su interés político despierta recién en aquel; sino, que ya en el año 1767 encontramos vestigios de un curso dictado por el filósofo sobre Teoría del Derecho, que fue incluso repetido en doce ocasiones, e inspirado por los estudios que él hacía por esa década de los años 60' de los textos de Rousseau, y sobre la Ley Natural³.

¹ KRV. A771 B799. Todas las referencias a los textos kantianos y sus respectivas siglas se harán conforme a la edición de la Academia (AA), indicándose la traducción empleada en la bibliografía al final del artículo. La única excepción a la edición de la Academia, son aquellas referencias a la KRV, que se harán conforme a la ya acostumbrada primera (A) y segunda (B) edición, tal como se hace en esta nota al pie.

² Cf. Ureña. pp. 17-18. / Cf. Abarca. pp. 3-4.

³ Reiss, p. 15.

En la sección titulada Dialéctica Trascendental I, hayamos el texto en cuestión⁴ que reproduzco *in extenso*, dado su brevedad e imprescindible lectura:

“Una constitución de la *máxima libertad humana*, según leyes, que hagan que la *libertad de cada cual pueda coexistir con la de los demás* (no de la máxima felicidad, pues esa seguirá ya de suyo⁵) es al menos una idea necesaria, que hay que poner a la base, no sólo del primer bosquejo de una constitución política, sino de todas las leyes⁶. Y en esto hay que hacer abstracción, desde un principio, de los obstáculos actuales, que acaso no provengan inevitablemente de la naturaleza humana, sino más bien del menoscabo de las ideas auténticas en la legislación. Pues nada puede haber más dañoso e indigno de un filósofo, que la plebeya apelación a una supuesta experiencia contradictoria, que no existiría, si se hubieran establecido a tiempo esas instituciones, según las ideas, y sí conceptos groseros, precisamente por haber sido tomados de la experiencia, no hubieran, en vez de eso, aniquilado todo buen propósito. Cuanto más concordantes con esa idea fueran la legislación y el gobierno, tanto más raras serían las penas; y entonces es muy razonable pensar (como afirma Platón) que, en una ordenación perfecta de la legislación y del gobierno, no serían necesarias las penas. Aun cuando esto último nunca puede realizarse, sin embargo es muy exacta la idea que establece como prototipo ese *maximum*, para acercarse cada vez más, según ella, la constitución jurídica de los hombres a la mayor posible perfección. Pues cual pueda ser el grado máximo en que la humanidad haya de detenerse, y cuán amplia la distancia que necesariamente haya de quedar entre la idea y su realización, nadie puede ni debe determinarlo precisamente; porque es libertad, la cual puede franquear cualquier límite indicado.”⁷

II

Leer el fragmento anterior es recordar los textos platónicos. Un *Κοσμος νοετος* y un *Κοσμος ποιητικος*, como dos esferas que situadas jerárquicamente hacen del primero *παραδειγμα* y *αρχη* del segundo, esto es, prototipo, arquetipo, modelo, o esquema que posibilita o causa la existencia del otro. Ya Platón hablaba de las ideas en términos de una existencia *en sí* y *para sí*, causada y sostenida por sí misma, pero que era a la vez, fundamento para las cosas del mundo sensible. Cabe notar que unas líneas más arriba del fragmento citado, Kant en su KRV

⁴ Que según Reiss: “...is the first substantial account of his political thought”. (*Íbid*).

⁵ Recordemos que para Kant la Eudaimonia era una posibilidad que sólo podía establecerse en el individuo en tanto Bien Supremo, es decir, como un correlato de las acciones orientadas por una buena voluntad, esto es, conforme a una máxima de carácter universal, formal y autónomo, dictado por nuestra razón práctica. Esta unificación entre Virtud y Felicidad sólo podía darse por la intervención de un necesario principio divino; pues, el hombre naturalmente, o más bien, por medio de la sensibilidad era patológicamente arrastrado a la búsqueda de la misma. Es por ello que debía ser nada más que un correlato de una acción virtuosa, y nunca un objeto prioritario de nuestra voluntad.

⁶ Cf. “Si se indaga en qué consiste precisamente el mayor bien de todos, que debe ser el fin de todo sistema de legislación, se hallará que se reduce a dos objetos principales: la libertad y la igualdad”. (Rousseau, 80). Me he permitido algunas notas al pie durante el presente trabajo, de una manera anexa al tema principal, y que denotan la asidua lectura que hacía Kant de los textos de Rousseau.

Cf. “Una sana y fuerte constitución es la primera cosa que es preciso buscar” (Rousseau, 77).

⁷ KRV. A316 - B373.

nos dice que las palabras pierden la fuerza de lo que realmente son, en la medida en que se alejan de un principio originario, y por ello, que en ocasiones –dice-, para mantener el verdadero sentido de las cosas, es mejor el empleo de términos en la lengua original de la cual provienen: *“Forjar palabras nuevas es una pretensión de legislar sobre la lengua, que rara vez acierta; y antes de acudir a este medio desesperado, es prudente buscar términos en un idioma muerto y sabio...”*. Y líneas más abajo, nos habla que cuando empleamos el término Idea, no podemos perder de vista que se trata de la Idea en su sentido más originario, y es en aquel sentido en el que Platón la emplea: *“Las ideas son para Platón prototipo de las cosas mismas... son oriundas de la razón suprema...”*; es más, al final del apartado del cual he extraído la cita, nuestro filósofo nos implora, desde lo más profundo, a no perder de vista este aspecto si realmente queremos tomar en serio lo que ha expuesto y lo que vendrá más adelante de su obra: *“...si se hayan convencidos por esto y por lo que sigue, tomen bajo su protección la expresión idea, en su sentido primitivo, para que la ciencia no sufra con ello menoscabo”*.⁸

Sabemos que la expresión Idea, juega una gran importancia en los textos kantianos, pero por lo que ahora nos toca, vale decir que si el filósofo de Königsberg le ha dado tanta relevancia, que para algunos pueda parecer incluso exagerada, es porque en ella se vislumbra el corazón, y también el aspecto más auténtico de su propuesta política.

El corazón, porque efectivamente el plano de la inmanencia, donde acontece la experiencia humana, es para Kant nada más que una $\mu\mu\eta\sigma\iota\sigma$ del mundo inteligible, una copia o semejanza conforme al plan estructurado con anticipación en la mente de los hombres⁹ (de unos pocos hombres en representación del común acuerdo de todo el pueblo¹⁰). De ahí la sospecha hacia Kant, respecto a “quiénes” conformarían ese séquito de ingenieros sociales; he ahí también, el por qué encontramos interesantes investigaciones respecto a la relación del filósofo con el despotismo y el democratismo de su tiempo¹¹, o la subordinación a los poderes burgueses y absolutistas, en tanto la obediencia al legislador constituye una obligación del ciudadano, puesto que el contrato originario sólo puede gestarse donde exista un legislador subsumido a un imperativo contractual, un supuesto aparentemente ingenuo que vale sólo en la medida en que el contrato pueda *“...obligar a todo legislador a que dicte sus leyes como si éstas pudieran haber emanado de la voluntad unida de todo el pueblo”*¹², y a que considere a cada súbdito, en la medida en que éste quiera ser ciudadano, **como si** hubiera expresado su acuerdo con una voluntad tal. Pues ahí se haya la piedra de toque de la legitimidad de toda ley pública¹³. He ahí el imperativo impuesto a la soberanía, actúa **como si** la máxima de tus acciones fuera a convertirse en una máxima universal; asimismo el legislador debe actuar **como si** la aplicación de sus leyes a cualquier ciudadano, fuera la voluntad de todo un pueblo que se levanta en

⁸ Aunque parezca contradictorio, veremos más adelante, que en Kant ‘el origen no legitima’; es decir, que en su relación con el concepto de Verdad, entendida ésta tanto como *adequatio* y como acción comunicativa, la Idea tomaría un carácter absolutamente auténtico en el pensamiento moderno.

⁹ “Serían precisos dioses para dar leyes a los hombres.” (Rousseau, 69)

“¿dónde hallará, empero, a este señor?” (IaG, VIII, 23)

¹⁰ Para Kant, mientras menos hombres al poder, más rápida y efectiva es la modificación de una constitución política.

¹¹ Véase el interesante capítulo del prof. Faustino Oncina de la Universidad de Valencia “Jacobinismo y Kantismo: Johann Adam Bergk y la Filosofía política del Criticismo”.

¹² Cf. “La gran alma del legislador es el verdadero milagro, que debe probar su misión” (Rousseau, 72).

¹³ Las rejas son más.

contra del mismo, en la medida en que el pueblo decide lo mismo cada uno sobre todos y todos sobre cada uno¹⁴.

Esta distinción tan platónica y kantiana a la vez, entre una república *nouménica* o del Estado en la Idea, y otra república *fenoménica* (la de los tres poderes que conocemos todos: *trias política*), deja entrever no sólo el carácter de μιμησις mencionado anteriormente, sino también el de μεθεξις es decir, la participación (óptica en Kant, no ontológica) de la experiencia en la idea; esto es, sin Idea no hay gobierno, no hay república, justamente porque la idea es el τελως que fundamenta todas las cosas¹⁵, pero sin conflicto u oposición entre las diversas personas jurídicas o más bien morales, que componen esta relación política, tampoco hay república, y Kant es muy claro en esto: “Si estas demandas (las del gobierno hacia el pueblo) no encontrasen nunca oposición, sería un signo cierto de que el pueblo está depravado, que sus representantes son venales y el príncipe despótico en el gobierno de sus ministros, los cuales a su vez harían traición al pueblo”¹⁶. Por ello Kant es tan insistente, y a la vez mal comprendido, cuando dice que no nos debe importar de dónde proviene el poder o la inviolable autoridad¹⁷, ya que es el pueblo a fin de cuentas quien fijará los límites legislativos de la sociedad: “*Un gobierno que fuese al mismo tiempo legislador sería llamado despótico, por oposición al gobierno patriótico...*”. Entonces, la distinción nouménica y fenoménica de la República, dice más sobre la recíproca participación de la Idea en la sociedad, que de la mera sumisión de ésta sobre la experiencia; puesto que, es ésta última la que juega un rol fundamental en la reformulación de la Idea; por ello, reitera Kant en su opúsculo sobre la historia universal (IaG), que el supuesto Plan de la Naturaleza, es una idea *heurística*, es decir, metódica y reconstructiva, que se plantea a cada paso que la experiencia indique nuevos caminos. No hay Idea dominante que ‘modela’ al todo social a su imagen y semejanza, sino, sólo una Idea orientadora que se automodifica en la medida en que la sociedad misma se transforma; una Idea reguladora es, en último término, un soporte racional del proceso evolutivo de la polis.

En efecto, la expresión Idea, εἶδος que Kant nos ruega mantener en su sentido platónico originario, proviene del verbo εἶδω que significa “ver”, “mirar”, “observar”, “reconocer”; y por ello, es que en la teoría platónica de las ideas el alma “contemplaba” lo que allí había para luego recordar en el mundo sensible, luego de un largo olvido (αμνησις); asimismo, el proceso de aprendizaje de los individuos estaba dado por una αναμνησις que, posibilitaba un acercamiento a ese mundo inteligible. Del mismo modo, si una Idea es la mirada al mundo de las esencias, o un recuerdo de aquellas, en la política según platón, y de modo semejante en Kant, no es más que un arte de llevar a efecto *en* la experiencia la idea que el mismo pueblo, en consenso público y en el uso abierto y libre de su razón (*como si*) se haya impuesto como normatividad general. Esto es, que la Idea sigue siendo contemplación, pero lejos de ser una esencia, es la mirada permanente hacia los acontecimientos de la vida en ciudadanía

¹⁴ Cf. “Quien redacta las leyes no tiene, pues, o no debe tener, ningún derecho legislativo, y el pueblo mismo no puede, cuando quiera, despojarse de este derecho incommunicable; porque según el pacto fundamental, no hay más que voluntad general que obligue a los particulares, y no se puede jamás asegurar que una voluntad particular está conforme con la voluntad general sino después de haberla sometido a los sufragios libres del pueblo” (Rousseau, 71)

¹⁵ Cf. “Más si es verdad que un gran príncipe es un hombre raro, ¿qué será de un gran legislador? El primero no tiene más que seguir el modelo que el otro debe proponer; éste es el mecanismo que inventa la máquina, aquel no es más que el obrero que la monta y la hace marchar.” (Rousseau, 69)

¹⁶ MS RL. PMD, AA. VI, 322. Los paréntesis son míos.

¹⁷ Son –según Kant–, *disputas vanas* (sin embargo, peligrosas para el Estado).

que, dada su multiplicidad y complejidad, transforman a cada instante las asperezas de un cuerpo legal o constitucional del Estado.

Esto es fundamental a la hora de comprender la Idea como regulación, puesto que en términos políticos, no puede haber nada más errado que suponer la idea y esperar que la experiencia sea en conformidad a ella. Esto es, que la Idea no tiene un uso constitutivo, sino más bien, pretende aproximar los conocimientos (sociales en este caso), o unificar bajo principios universales planteados nada más que como hipótesis los conocimientos particulares dados en la experiencia.¹⁸

De este modo, podemos decir que, la Idea kantiana si bien mantiene lo más propio del concepto legado por Platón y su cultura, nuevamente otorga un giro de tipo copernicano a su significación, depojándola de todo rasgo ontológico, haciéndola por ello caer en la existencia misma; es la Idea *productora* de realidades, pero al mismo tiempo *producida* por el diálogo, el consenso y el derecho infranqueable de una libertad de pensar y expresar en público¹⁹ respecto a la situación y posible modificación de la manera en que se llevan las cosas de un Estado: "...aun con respecto a la legislación, no hay peligro en permitir a sus súbditos hacer uso público de su propia razón y exponer abiertamente al mundo sus pensamientos acerca de la mejor elaboración de la misma, hasta con una libre crítica de la ya existente".²⁰

III

Esta interpretación de la Idea en Kant, ha sido totalmente ignorada en la actualidad. Y es tan importante traerla a discusión que podría fácilmente generar una visión fascista de su pensamiento político. Por ejemplo, y bajo esta óptica, desde la contemporaneidad (que no ha hecho tal distinción), diríamos que nuestro mundo actual está, del mismo modo, gobernado por la Idea rectora; o por una oscuridad ontológica en el fondo del abismo, que separa los acontecimientos cotidianos de las esencias divinas, o las singularidades de los bloques molares que, estratégicamente intentan levantar desde las virtualidades, modelos pomposos que predicen a ciencia cierta el devenir constante de la vida, manipulan por doquier el impulso instintivo de los hombres, ciudades y países; todos, *subsumidos* bajo el absolutismo de una única y férrea verdad: la Idea dominante²¹.

Hagamos en esta parte del presente artículo, para ejemplificar más claramente, un pliegue, una meseta entre miles que, a modo de bisagra, posibilite un diálogo entre Kant y la contemporaneidad (Guattari, Deleuze, Foucault, Badiou, Laclau, etc.) sobre este puntual asunto; sin mencionar siquiera el tema de cómo Kant justificaría perfectamente –según la interpretación ontológica de la Idea-, en torno a su paz perpetua y al orden internacional, un imperialismo mundial del tipo *globalización como conspiración* denunciada ya por Hardt y Negri²²; de cómo Kant, con su ya explicada

¹⁸ KRV. A 647 – B 675.

¹⁹ Manteniendo –agregaría Kant-, los límites del amor y respeto por la constitución en que se vive.

²⁰ WA. AA. VIII, 41.

²¹ Hay un concepto interesante acuñado por Félix Guattari, en relación al conjunto de subjetivación que integra todas las esferas de la vida en una cultura uniforme y enmarcada por un notable interés económico: Capitalismo Mundial Integrado.

²² Véase sobre este asunto la primera parte del texto "Imperio" de Michael Hardt y Toni Negri: "La Constitución política del presente" (Negri, 2000. Pp. 9-66). Ahí podrá leerse entrelíneas la notable influencia que ha ejercido el kantismo en la toma de decisiones de los teóricos modernos, y en la interpretación actual de las formas jurídicas en la constitución del imperio;

Idea reguladora, podría fácilmente subsumir la sensibilidad social (la pobreza, la homosexualidad, los discapacitados, los enfermos, la mujer, etc., y todo lo que junto a Deleuze –remedando a Platón- consideramos *Simulacros* de nuestra sociedad) a modelos de vida que son lisa y llanamente “competentes”, “saludables”, o “normales” (al decir de Foucault). Dos visiones o maldiciones actuales que nada tienen de deleznable, y que sin ir más lejos, encontraríamos un sólido apoyo en el filósofo de Königsberg.

Pues bien, teoría y práctica, ya lo decía Deleuze, no se contraponen en absoluto, y los textos mismos constituyen una praxis devastadora que se oponen, advierten o subvierten un determinado contexto sociopolítico; un libro filosófico –decía el filósofo francés- es una máquina de guerra, y jamás un libro-estado; lo que en Kant, sería un tanto difícil de descifrar.

Si la práctica subsiste en la teoría, suponemos que para Deleuze, la Idea ontológica no es sino una mera impresión de la experiencia, y con ello, podemos preguntar: ¿hasta qué punto esta Idea involucra modos de existencia capaces de regular los comportamientos? ¿no es acaso una subjetivación de la multiplicidad que devienen a cada instante y en cada lugar? Como ya se mencionaba a Negri en su *Fin de Siglo*, respecto a que una constitución jurídica no era más que la legitimación de una predicción en lo esperado y en lo eficaz; del mismo modo, no será que el concepto *deleuziano* por una parte supere en creces esa precaria concepción platónica de un modelo originario, formal y puro; oponiendo un modelo rizomático de acción, surgido desde la tierra, del instinto y el deseo, que producen realidades múltiples, un retorno de la diferencia en tanto diferencia, y una sublime e imperceptible complejidad oculta en el más recóndito fractal onco-socio-político²³. Una constitución, es una cartografía de lo mundano, que desprecia el carácter eidético del proyecto kantiano; una idea atravesada por la materia, posibilitada por el quiebre mismo de la hegemonía y

que traen como consecuencia no solo una nueva manera de entender el derecho, sino también, y a mi juicio lo más perverso: un nuevo diseño de producción de normas e instrumentos legales de coerción que garanticen los contratos y resuelvan los conflictos.

Sobre esto último, téngase presente la aprobación de las leyes antiterroristas por ejemplo, como un modo útil de justificar y legitimar los atentados contra los derechos a la vida, la privacidad y libertad, las invasiones y bombardeos a otras naciones, etc.. Badiou, ya decía que, el concepto de democracia es fácilmente manipulable por los regímenes políticos de corte imperialistas; y que el concepto mismo de terrorismo, no era más que una forma de propaganda de los gobiernos y los medios (Badiou, 2004).

La misma constitución jurídica, es para Negri, “la previsión de comportamientos dirigida a garantizar la legitimidad y la eficacia de la acción (y de la consecución) de las finalidades del Estado” (Negri, 1992. p. 128); o dicho de otro modo: “...el Estado, a través de la constitución, se garantiza el monopolio de la violencia legítima, allí donde por legitimación se entienda el conjunto de valores y el sistema de fuerzas que el Estado, como sujeto, propone fijar como justificación y sustancia de su propia existencia y de su propia acción”(Ibíd.). Esta representación de un Estado, como vértice de fuerzas no sólo contradictorias, sino, y citando las palabras iniciales del presente artículo en referencia a Kant, provenientes exclusivamente de la experiencia, y despojadas de un auténtico sentido de la libertad como maximum subyacente a todo intento de constitución jurídica, es el ideario desgastado de una constitución en términos regulativos. Así como el Derecho y la Moral, suponen la libertad del hombre para llevarse a cabo; del mismo modo, la constitución política supone esta libertad de los pueblos y las personas.

²³ Permítanme una autoreferencia sobre este tema; un artículo respecto al fractal onco-socio-político de la especie humana; donde se intenta mostrar cómo se conjugan en la obra artística (de Maurits Cornelis Escher), una diversidad de elementos biológicos junto a fenómenos socioculturales que conllevan a un “quiebre” en la interpretación psicológica y sociológica tradicional; y con ello, mostrar el carácter fractal de una lógica de la complejidad en el constante devenir socio-político. (Cf. Lepe Carrión).

maniqueísmo ontológico, como un adiós rotundo a las esencias platónicas y (supuesta) esencia kantiana. No hay dos mundos paralelos, no hay regulación invisible, no hay una mano de Smith en el fondo oscuro del escenario, no hay un dinamismo o plan oculto en la naturaleza que conduzca los pasos y devenires del hombre en el suelo del azar; no es más que un lanzar a ciegas de los dados, al decir de Nietzsche; una y otra vez la numeración imperfecta, lo tosco y desvarío, lo horrible y desproporcionado; una teratología del género humano, que sólo adquiere un sentido en la propia lógica del presente; presente que huye, que se diluye por la estrecha juntura de los mundos posibles.

De este modo, Kant, suponiendo -como se ha hecho hasta entonces- su Idea ontológica, se presenta como un promotor intachable del fascismo político.

IV

Una interpretación muy diversa, y un tanto injusta hacia Kant como un pensador del fascismo más extremo. Lo cierto es que, por muy atractiva que sea mostrar a Kant de ese modo, no deja de fundarse en una lectura frágil que, desconoce el proceso alquímico al que ha sometido nuestro filósofo algunos conceptos; quizá ahí radique su grandeza. Así como el plomo en oro de la antigüedad, del mismo modo la Idea ontológica es convertida en una Idea reguladora de la razón.

Asistimos al aspecto más novedoso, auténtico, de la filosofía política de nuestro filósofo; a pesar de la muy oscura distinción que hace entre los conceptos de Idea y Verdad. Esto es, la Idea en el orden *nouménico*, como regulación *a priori* de la vida práctica²⁴, y la Verdad en el orden *fenouménico*, como consecuencia (*a posteriori*) de un proceso de intersubjetivación en los ciudadanos²⁵.

No es fácil distinguir entre un concepto y otro, más cuando la tradición platónica nos ha heredado ese rasgo ontológico de Idea como *summum bonum* de la existencia humana. La Idea en Platón, es el origen, pero también el fin último de las cosas; en cambio en Kant, la Idea es absolutamente óptica, derivada de lo verdadero, es decir, del uso crítico de nuestra razón en consenso. En otras palabras, lo que Kant está haciendo con esto, es limpiar el concepto de Idea, desplazando el inherente rasgo ontológico que le dio Platón, a una instancia netamente óptica, social, comunicativa, y en el fondo: reguladora, orientadora, metodológica. De ahí que el origen no otorgue legitimidad.

Interpretado de esta forma, Kant está muy lejos de ser un pensador del facismo; al contrario, reafirma la bajeza de los déspotas a cada instante, y llama a los hombres en general, a todo ser dotado de razón, a transformar la sociedad no desde los grandes núcleos molares –en términos de Guattari-, sino a partir desde la singularidad. Esta manera de entender la resistencia política (*widerstand*) en Kant, es la única y concreta revolución molecular posible: la *Idea* y la *Verdad*, no son imposiciones venidas desde lo alto; son más bien, el producto del acontecer y devenir de la existencia humana.

²⁴ La *Idea* en Kant, tiene el mismo sentido que la *Aufheben* hegeliana.

Bibliografía

- ABARCA, Hernández, Oriester. La cuarta crítica kantiana (primera parte: conceptos y antecedentes). Revista InterSedes. ISSN 1409-4746. Vol.5. N°8. 2004.
- BADIOU, Alain. “Las democracias están en guerra contra los pobres”. (Entrevista exclusiva de Revista ‘Ñ’ el 23 de Octubre de 2004, a cargo de Héctor Pavón). <http://www.clarin.com/suplementos/cultura/2004/10/23/u-854775.htm>.
- GUATTARI, Félix. Plan sobre el Planeta; capitalismo mundial integrado y revoluciones moleculares (Edición a cargo de Raúl Sánchez Cedillo). Traficantes de sueños. Madrid, 2004.
- KANT, Immanuel. Kritik der reinen vernunft (KRV. 2º ed. 1787). (Trad. Mario Caimi: Edit. Colihue. Buenos Aires-Argentina, 2007).
 - Idee zu einer allgemeinen Geschichte in weltbürgerlicher Absicht (IaG. 1784). (Trad. Joaquín Barceló: Selección de escritos políticos de Immanuel Kant. Edición digitalizada: Estudios públicos, 34, otoño 1989).
 - Die Metaphysik der Sitten. Metaphysische Anfangsgründe der Rechtslehre (MS RL. 1798). (Trad. G. Lizarraga: Librería de Victoriano Suarez. Madrid, 1873).
 - Beantwortung der Frage: Was ist Aufklärung? (WA. 1784). (Trad. Joaquín Barceló: Selección de escritos políticos de Immanuel Kant. Edición digitalizada: Estudios públicos, 34, otoño 1989).
- LEPE CARRIÓN, Patricio. M. C. Escher, y el fractal onco-socio-político de la especie. Psikeba: Revista de Psicoanálisis y estudios culturales. ISSN 1850-339X, N° 6, 2007.
- NEGRI, Toni – HARDT, Michael. Imperio. Trad. Eduardo Sadier, de la ed. De Harvard University Press. Cambridge, Massachussets, 2000.
- NEGRI, Toni. Fin de Siglo (Trad. Pedro Aragón Rincón). Paidós. Barcelona, 1992.
- ONCINA, Faustino. “Jacobinismo y kantismo: Johann Adam Bergk y la Filosofía política del Criticismo”, en: ARAMAYO, Roberto; Oncina, Faustino. Ética y Antropología: un dilema kantiano. Edit. Comares. Granada, 1999. Pp. 261-289.
- REISS, Hans. Kant Political Writings. University Press. Cambridge, 1991.
- UREÑA, Enrique. Kant predecesor de Marx y Freud. Tecnos. Madrid, 1979.

²⁵ La Verdad (política) en Kant, no tiene ningún rasgo ontológico. La verdad se construye en sociedad (“*consentientia uni tertio, consentiunt inter se*”), en la medida en que tenemos capacidad de ‘comunicar’, o hacer un ‘uso público de la razón’ (KRV A820-821 B848-849)